REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **3289**

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía FLORAROMA S.A. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito , el 10/julio/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía FLORAROMA S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 SEP2006

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7097069
Nro. Trámite 1.2006.1352

0000014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 136, tomo 48, repertorio(s)-2754

Escritura pública celebrada el diez de julio del dos mil seis, ante el notario tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, en la cual consta la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **FLORAROMA SOCIEDAD ANÓNIMA,** la misma que fue aprobada por la doctora María Elena Granda Aguilar, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, el once de septiembre del dos mil seis, mediante resolución No. 06.Q.IJ.3289. Se inscribe también la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 136, tomo 48, repertorio(s)-2754. Queda archivada una copia de la escritura y otra de la resolución.

Miércoles, 20 de Septiembre del 2006, 11:31:42

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE